



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO N° 000667
Litueche, 09 de junio 2022
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por Jefe Departamento Social de profesión Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche en Informe sociales.

El Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18. El Decreto Alcaldicio N° 1452, de fecha 27/12/2021, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457, de fecha 27 de Diciembre de 2021 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva Decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal" Por Orden del Sr. Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija subrogancia de Secretaría Municipal. Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 09 de febrero de 2022 que fija Segunda Subrogancia Unidad de Control.

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda social en CANASTA FAMILIAR a las siguientes personas:

| N° | Nombre | Rut |
|----|------------------------------------|------------|
| 1. | Yuli Marin Quintero | [REDACTED] |
| 2. | Nicole Valenzuela Rivas | |
| 3. | Victor Gonzalez Gonzalez | |
| 4. | Polonia del Carmen Hernández Núñez | |
| 5. | Daniel Antillanca Antillanca | |
| 6. | Raquel Palominos Cabral | |
| 7. | Ana Maria Alvarez Silva | |
| 8. | Luz Maria Maldonado Riveros | |

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2020 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

Claudia Saemanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/COP/vdf

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.